



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** LICENCIA MOVILIDAD DOCENTE

---

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por la Arquitecta VICTORIA FERRARIS (LEGAJO N° 47676), mediante la cual requiere licencia con goce de sueldos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Docente solicita licencia en sus dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, en las cátedras de Morfología III y Sistemas Gráficos de Expresión “B”, por el periodo del 11/10/2021 y hasta el 14/01/2022, en el marco de una beca de movilidad otorgada a través del Convenio UNISA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO.

Que la presente licencia está contemplada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 01/91 del Honorable Consejo Superior, bajo el marco de la Ordenanza HCS N° 04/2010.

Que el Profesor titular de las materias en cuestión, ha tomado nota del presente pedido.

Que se ha comunicado del presente pedido a Secretaría Académica, tomando conocimiento de la misma, en la que el Profesor Titular, informa que no es necesario reemplazo.

Que ante esta situación, corresponde conceder licencia con sueldo a la Arq. FERRARIS, por el periodo del 11/10/2021 y hasta el 14/01/2022.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir las designaciones interinas correspondientes, del Personal Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Conceder licencia con goce de sueldos a la **Arquitecta VICTORIA**

**FERRARIS (LEGAJO N° 47676)**, en sus cargos de Profesora Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva, interina y por concurso, en las cátedras Morfología y Sistemas Gráficos de Expresión “B”, respectivamente, ambas de la carrera de Arquitectura, a partir del 11/10/2021 y hasta el 14/01/2022 en el marco de una beca de movilidad otorgada a través del Convenio UNISA UNIVERSITA DEGLI STUDI DI SALERNO, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1/1991 del Honorable Consejo Superior, bajo el marco de la Ordenanza HCS N° 04/2010.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO